

Resuelve:

2534/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día treinta de mayo del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
Nº2534/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora
quien se identificó con el Documento Único de Identidad número
y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Copia certificada
de expediente clínico que lleva el Hospital Primero de Mayo del Seguro Social y que se encuentra
bajo el número de afiliación de la paciente de la paciente "; hace las
siguientes Valoraciones:
Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona", y para este caso la información corresponde al expediente clínico, quien siendo la titular de la información ha solicitado la entrega de la misma y quien autoriza en
escrito presentado de fecha trece de mayo del dos mil dieciseís, al licenciado
con Documento Único de Identidad para que en su nombre reciba la certificación del expediente solicitado.
nombre reciba la certificación del expediente soncitado.
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital 1º de Mayo del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección del Hospital 1º de Mayo, fotocopia certificada del expediente de la señora con número de afiliación el cual consta de 80 folios útiles.
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 RELAIP,

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución la cual puede ser retirada por la persona autorizada en escrito de fecha trece de mayo del presente año.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América (USD \$4.12), lo que corresponde a ciento tres copias, por lo



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

Licua. Ena Violeta Mirón Cordón/ Oficial de Información ISSS